

ITEM  
JIN  
Y

Juan González de Rivera Don Pedro Fadrique Fernán de  
 Godoy Don Pedro Fabrega Don Pedro Baxa tacon Don  
 Anthon Quien Don Pedro de los rios Don Pedro Don  
 que Don Juan Baxa Lombarda Don Anthon Jaxua mal  
 en que Don Pedro de los rios y Don Juan Xauier para  
 na campo de los rios y acordaron lo siguiente  
 la ciudad dize que se pedia de que se pedia  
 se diu conceder facultad para que se pedia  
 ran en un año veinte mil fanegas de grano para el pañ  
 apado de familia y para el pañ de los rios. Concedi  
 diferentes licencias con la obligación de traer  
 guías y para que se pedia este en inteligencia de los  
 que son y para cumplido en una o mas tornaguías  
 acuerda que se presente se pedia para el primer año de  
 ordin. que celebrase se pedia la equiparacion de obli  
 gacion y tornaguías que se pedia en el campo de los rios  
 que en su villa esta ciudad se pedia lo que se pedia  
 Combeniente

El Sr. D. N. Baxa tacon se pedia de caeseros manifiesto  
 a esta ciudad que extendiase componiendo el camino  
 N. que va de esta ciudad al de la riuera de que se pedia  
 mano izquierda de la sea encontrado y en medio  
 de la derecha de la sea de los Dolores y punto a ma  
 beredad que tiene en aquel lugar, y en su dudad  
 de que el que yngide el curso de dicho camino para  
 hacer pantano en el y para abiar este pantano el  
 puenso barer en su fuente para que por debajo para  
 el agua de dicho riuador la que entre de otro de agua  
 de riuero de la riuera que va a la riuera de la  
 dad no siendo como no es de ningun perjuicio a  
 este comun y de N. y de la riuera de la riuera.  
 de dicho fuente suplica a esta ciudad se pedia de non  
 bar cavalero comun y riuero con todo lo referido  
 y no daddo como no se dallen. Y con beniente  
 alguno se diu de darente m. de la riuera de dicho  
 riuador que se pedia se pedia a barer de la  
 quenta de la fuente y entendidado por ser un

